

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

La Mesa Sectorial de Personal Docente aborda este martes la gestión de las listas de contratación temporal

El Departamento de Educación presentará el proyecto de Orden Foral remitido a los sindicatos el pasado 22 de marzo

Lunes, 04 de abril de 2016

La gestión de listas de contratación temporal de personal docente es el tema que abordará el martes 5 de abril, a partir de las 12 horas, la Mesa Sectorial de Personal Docente no universitario. En esta reunión el Departamento de Educación presentará un proyecto de Orden Foral, remitido a los sindicatos el pasado 22 de marzo y publicado en el [portal del gobierno abierto](#) y en la [web departamental](#), por el que se establecen las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes.

Según señala el Departamento, las principales características técnicas de la propuesta son las siguientes: atiende las peticiones sindicales consensuadas por la Comisión de Personal Docente, presentadas al Departamento en el primer trimestre de este curso; elimina las listas preferentes de aprobados sin plaza actualmente vigentes; mantiene las listas por especialidad e idioma; crea una lista general confeccionada a partir de los presentados a la oposición, donde se tienen en cuenta la antigüedad y baremo y la nota de oposición, y se añaden los no presentados pero que ya hayan trabajado en Navarra este curso; se crean listas abiertas en función de las necesidades; se establece una rebaremación periódica, y se revisan y flexibilizan los criterios relativos a las renunciaciones.

Respecto a la propuesta entregada a los sindicatos en la mesa sectorial del 25 de febrero, los principales cambios son los siguientes: con respecto a los baremos de puntuación, se incluyen las peticiones sindicales y se ajustan a las diversas listas; se incluye la exigencia del master de profesorado y se dan plazos para su acreditación; entre los puestos de difícil provisión se incluye el modelo D nuevo de zona no vascofona, y se añaden anexos de titulaciones.

Esta Orden Foral sustituirá a la Orden Foral 60/2009, de 8 de mayo, que regula hasta ahora la contratación temporal de docentes. Según señala Educación, una vez convocado el primer procedimiento selectivo de ingreso en los cuerpos docentes, resulta aconsejable la aprobación de una nueva norma que permita dotar de mayor agilidad al procedimiento para atender las necesidades de contratación.

Con este fin, el proyecto de Orden Foral contempla la existencia de diferentes listas de aspirantes a la contratación temporal para cada

cuerpo, especialidad e idioma, que constituirán, en primer lugar, la lista general a partir de los procedimientos selectivos de ingreso. Esta lista general estará formada por los aspirantes presentados al procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo docente, especialidad e idioma correspondiente que obtengan puntuación positiva en la fase de oposición; los aspirantes que figuraran con anterioridad en las listas de esa especialidad e idioma siempre que se presenten al procedimiento selectivo de una especialidad e idioma diferente, y quienes, durante el curso académico en que se convoque el procedimiento selectivo de ingreso, hayan prestado servicios en ese cuerpo, especialidad e idioma mediante al menos un contrato.

En segundo lugar, se constituirá la lista específica de aspirantes a la contratación temporal, mediante incorporación periódica de aspirantes, o mediante convocatoria de prueba (las llamadas listas abiertas).

Por otra parte, se regulan el resto de normas (baremos, titulaciones, renunciaciones, reordenaciones, puestos de difícil provisión, etcétera) que han de regir el procedimiento de provisión temporal de puestos de trabajo docentes y la gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal, con el objetivo primordial de garantizar, en la medida de lo posible, la rápida y eficaz provisión temporal de los puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Este proyecto de Orden Foral ha sido objeto de la preceptiva negociación en la Mesa Sectorial de Personal Docente en varias reuniones, en las que el Departamento de Educación presentó una propuesta inicial, las fuerzas sindicales presentaron sus aportaciones, se debatieron y el proceso continúa con la presentación del texto articulado de la Orden Foral.

Lo regulado por esta Orden Foral es de aplicación paulatina y afectará a las diversas especialidades según vayan siendo convocadas a oposición.